



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 02 de Marzo de 2021

Año CII

Edición No. 18 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS
Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021..... 2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN XII, 31 FRACCIONES I, II Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10 FRACCIONES I, XIV Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas", en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

Que es de interés público el Desarrollo Rural Sustentable considerando la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, así como de los demás bienes y servicios y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, para lo cual el Gobierno de la Entidad requiere de instrumentos como el presente ordenamiento, a efecto de llevar a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución.

Que el Desarrollo Rural Sustentable conduce al mejoramiento integral del bienestar social de la población mediante el impulso de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos, cuidando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y la preservación ambiental del territorio.

Que Las Cadenas Agroalimentarias agrícolas, pecuarias y acuícolas representan el principal potencial productivo en el campo guerrerense y que ocupan el mayor porcentaje de ocupación de la población.

Que el Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias tiene como objetivo general impulsar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario en todas las regiones del Estado de Guerrero.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias con el objeto de otorgar apoyo con la dotación de equipo, maquinaria, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas a los productores agropecuarios del Estado para que les permita, en el mediano plazo, recuperar los niveles de productividad y eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual tiene por objeto otorgar apoyo mediante la dotación de maquinaria, equipo, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas a las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias para el Ejercicio Fiscal 2021, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias para el Ejercicio Fiscal 2021, establece los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 3. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Antecedentes.

1.2. Alineación Programática.

1.3. Diagnóstico.

a. Naturaleza del Programa Social

b. El Origen y Fundamento

- c. Objetivos y Metas
- d. Ubicación Geográfica del Programa a Desarrollar
- e. Actividades a realizar
- f. Instancias Participantes
- g. Presupuesto de Inversión
- h. Glosario de Términos

2 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3 OBJETIVOS Y ALCANCES.

3.1. Objetivo

3.3. Alcances

4 METAS FÍSICAS

5 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

6.1. Difusión

6.2. Requisitos de Acceso

6.3. Procedimientos de Acceso

6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

6.5. Modos de Entrega del Beneficio

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. Operación

7.2. Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA.

8.1. Difusión

8.2. Blindaje Electoral

8.3. Supervisión y Control

8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

8.4.1. Evaluación

8.4.2. Indicadores

8.5. Auditoría

8.6. Recursos no Devengados

8.7. Contraloría Social

8.8. Formas de Participación Social

8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**8.10. Mecanismos de Exigibilidad****8.11. Acta de Entrega - Recepción****9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.****9.1. Método de Selección de Beneficiarios****10. MECÁNICA DE OPERACIÓN****10.1. Instancia Ejecutora****10.2. Instancia Administrativa y/o Normativa****10.3. Delimitación de Atribuciones****11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES****11.1. Derechos****11.2. Obligaciones****11.3. Sanciones****12. INTERPRETACIÓN.****ANEXOS****1. INTRODUCCIÓN.****1.1. Antecedentes.**

Atendiendo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Eje 2: Guerrero Prospero; a partir de 2016 esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, debido a la importancia social y económica de las cadenas agroalimentarias agrícolas, pecuarias y acuícolas en la entidad, implementó el Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias.

Este programa está dirigido a fortalecer la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario de las siete regiones del Estado con la dotación de maquinaria, equipo, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas a las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

1.2. Alineación Programática.

El presente programa se enmarca en el Eje Programático Guerrero Prospero; Objetivo 2.2.: Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria; Estrategia 2.2.1.: Fortalecer los sectores

agropecuaria y pesquera y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en la línea de acción: implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

De igual modo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016 - 2021.

1.3. Diagnóstico.

De acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el 2018 el Estado de Guerrero ocupó lugares importantes a nivel nacional en producción, como el Agave Mezcal (2° Lugar), Aguacate (6° lugar), Café (5° lugar), Coco (1er lugar), Guayaba (6° lugar), Jamaica (1er lugar), Limón mexicano (4° lugar), Mamey (2° lugar), Mango (1er lugar) y Ornamentales (2°) en lo que a cadenas agrícolas se refiere; Caprinos carne (6° lugar) en componente pecuario y Bagre (6° lugar) en las cadenas acuícolas. Esto nos habla del gran potencial productivo y económico que representan las cadenas agroalimentarias en el Estado, por lo que es importante realizar acciones que nos permitan seguir sosteniendo los primeros lugares de producción y fortaleciendo el resto de las cadenas.

Por ello, algunas de las acciones prioritarias planteadas en el Programa es apoyar con maquinaria, equipo, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas a las cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

El presente programa con fundamento en lo mandatado por el artículo 31, inciso II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, busca coadyuvar en la ejecución de estas acciones en beneficio de los productores del campo guerrerense en las siete regiones del Estado.

a. Naturaleza del Programa Social:

El presente programa tiene como finalidad, impulsar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario generando mejores ingresos en beneficio de las familias dedicadas a la producción de estas cadenas productivas.

b. El Origen y Fundamento:

Este programa tiene como origen la necesidad de incrementar la producción primaria y la transformación de los productos del

campo y tiene su fundamento en las políticas públicas que la SAGADEGRO impulsa en beneficio de los productores agrícolas de la entidad.

c. Objetivos y Metas:

Objetivo General.

1. Impulsar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario en todas las regiones del Estado de Guerrero.

Objetivos Específicos.

1. Dotar de equipo, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas a las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

Metas Físicas.

1. Apoyar a **643** productores de las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

d. Ubicación Geográfica del Programa a Desarrollar:

El programa se desarrollará en diversas localidades productoras de las siete regiones del Estado.

e. Actividades a realizar:

1. Dotar de equipo, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas a las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

f. Instancias Participantes:

El presente programa será ejecutado por la SAGADEGRO.

g. Presupuesto de Inversión:

El presente programa considera la siguiente programación presupuestal:

| Concepto | Monto (\$) |
|---------------------|-----------------------|
| Gastos de inversión | \$4,850,000.00 |
| Gastos de operación | \$150,000.00 |
| Total | \$5,000,000.00 |

h. Glosario de Términos:

SAGADEGRO.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

Para mejor entendimiento del Programa se desarrollan:

Misión.

Impulsar la producción, productividad y la transformación de las principales cadenas productivas del Estado, con el fin de alcanzar la comercialización de los productos agrícolas, pecuarios y acuícolas.

Visión.

Colaborar en el desarrollo del beneficio social y económico de las siete regiones productoras del Estado a través de políticas públicas rentables, integrales y sustentables, con el fin de repercutir directamente en el bienestar social de los productores del campo guerrerense.

2 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO) a través de las Direcciones Generales de Agricultura, Ganadería y Pesca, cuyo fundamento legal es:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2019.

2. Constitución Política del Estado de Guerrero, de fecha 5 de enero de 1918, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de No. 71 alcance I el 04 de septiembre de 2018.

3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre del 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019.

4. Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 92 alcance I de fecha 15 de noviembre de 2019.

5. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, de fecha 23 de octubre de 2015, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 94 Alcance I de fecha 22 de noviembre de 2019, la que en el artículo 31 establece que la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I. Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y coordinar su implementación.

II. Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.

III. Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.

6. Tomar en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en el que a través del Eje II Guerrero Próspero, se establece diversificar la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, teniendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria.

7. Tomar en cuenta el Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca, que tiene como finalidad articular las acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; estableciendo de manera concreta objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, para cumplir con el compromiso de servir a los guerrerenses y mejorar el nivel de la población rural.

8. Acatar la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 37 alcance I de fecha 06 de mayo de 2016.

9. Acatar la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 26 de diciembre de 2008, última

reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 96 de fecha 29 de noviembre de 2019.

10. Acatar la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, de fecha 15 de octubre de 2010, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 91 alcance II de fecha 11 de noviembre de 2016.

11. Decreto 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 25 de diciembre de 2020.

3 OBJETIVOS Y ALCANCES.

3.1. Objetivo.

1. Impulsar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario y acuícola en todas las regiones del Estado de Guerrero.

3.3. Alcances.

El presente programa otorga subsidios directos a productores agropecuarios y acuícolas de las 7 regiones económicas del Estado con el objetivo de impulsar su producción y su productividad.

4 METAS FÍSICAS.

1. Apoyar a **643** productores de las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

5 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

| Concepto: | Monto (\$): | Programado (\$) | | | | | | | | | | Objeto del gasto: |
|----------------------------|--------------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|
| | | Meses: | | | | | | | | | | |
| | | Febr. | Mzo. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Agt. | Set. | Oct. | Nov. | |
| Gastos de inversión | 4,850,000 (97%) | 485,000 | 485,000 | 485,000 | 485,000 | 485,000 | 485,000 | 485,000 | 485,000 | 485,000 | 485,000 | Dotar de equipo, maquinaria, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas a las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas. |
| Gastos de operación | 150,000 (3%) | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | Ejecución del programa. |
| Total: | 5,000,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | |

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

6.1. Difusión.

6.1.1. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dará amplia difusión de los programas que ejecuta y opera a través de la página de internet campoguerrero.gob.mx, folletos y en reuniones que se organicen por región y/o municipio y para mayor información acudir a las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5 Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, o llamar al teléfono 7474719210.

6.1.2. Los horarios de atención a los productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México - Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 747 1 92 10.

La cobertura del programa será estatal, ateniéndose los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de la entidad.

Se pondrán a disposición de los productores agropecuarios interesados, los datos de contacto del área sustantiva de la SAGADEGRO, que tendrá la responsabilidad de ejecutar el programa, siendo estos:

1. Dirección General de Ganadería, Dirección General de Pesca y Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización.

2. Teléfonos:
747 4719210 ext. 27135 y 27122.

3. Horario de atención: de 09:00 - 15:00 horas.

4. Página electrónica:
www.campoguerrero.gob.mx.

6.1.3. En las reuniones se realizarán por parte del personal responsable, la exposición del programa a los productores agropecuarios interesados, para lo cual se utilizarán los medios electrónicos necesarios. Las reuniones se realizarán respetando los protocolos sanitarios por la pandemia del COVID-19. Asimismo, se atenderán las recomendaciones establecidas en el tiempo de veda electoral.

6.1.4. Tomando en cuenta la productividad de las cadenas agroalimentarias reportada en el Servicio de Información

Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, este Programa se ejecutará en las siete regiones económicas de la entidad.

6.2. Requisitos de Acceso.

6.2.1. La población objetivo del programa a la cual está dirigido será:

1. Productores agropecuarios del estado de Guerrero en las cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.
2. Mayores de edad.
3. Con preferencia a mujeres y adultos mayores.

6.2.2. Los productores agropecuarios interesados deberán presentar la siguiente documentación en las Direcciones Generales de Ganadería, Pesca y de los Sistemas Producto y Comercialización de la SAGADEGRO, ubicadas al interior de la Secretaría con dirección en Carretera Nacional México - Acapulco, Km. 274.5, Col. Burócratas, en Chilpancingo, Gro., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

1. Solicitud de apoyo dirigida al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), (formato referido en el apartado de anexos página 24).
2. Copia simple de identificación oficial.
3. Copia simple de la C.U.R.P.
4. Copia simple de comprobante de domicilio de fecha reciente.
5. Copia simple del documento que acredite la propiedad del terreno.
6. Constancia como productor en los componentes agrícola, ganadero y acuícola.
7. Copia simple de la UPP y Constancia de la actividad productiva (en su caso).
8. Copia simple del acta constitutiva, en caso de personas morales o Grupos de Trabajo.

6.3. Procedimientos de Acceso.

La Dirección General de Ganadería, la Dirección General de Acuicultura y la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la SAGADEGRO, atenderán las solicitudes de

apoyo correspondientes a cada área, efectuada por el productor interesado.

Cabe señalar, que todos los productores agropecuarios beneficiados, pasarán a formar parte de un Padrón Único de Beneficiarios.

6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

De acuerdo a los objetivos del programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

6.5. Modos de Entrega del Beneficio.

Al cubrir los requisitos necesarios, el productor interesado solicitará el apoyo respectivo al Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias. Dicho apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de finanzas tiene destinada a este Programa.

Dicha solicitud se deberá efectuar en el formato correspondiente, el cual se encuentra en el apartado anexos y en la que se deberán asentar los siguientes datos:

1. Nombre del productor.
2. Localidad y Municipio.
3. Concepto de apoyo.
4. Unidad de medida.
5. Cantidad.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

7.1. Operación.

La Direcciones Generales de Ganadería, Pesca y de los Sistemas Producto y Comercialización de la SAGADEGRO, atenderán las solicitudes de apoyo presentadas por los productores interesados de los componentes Ganadero, Pesca y Agrícola.

Cabe señalar, que todos productores agropecuarios beneficiados, pasarán a formar parte de un Padrón Único de Beneficiarios, de acuerdo con la cadena agroalimentaria a la que pertenezcan.

Al mismo tiempo, se solicitará al proveedor haga llegar a la Dirección General que corresponda (Agrícola, Ganadera o de Pesca), la siguiente documentación para realizar el pago de los bienes entregados:

1. Factura impresa y en archivos XML y PDF.
2. Compulsa impresa de la factura expedida.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
4. Registro en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
5. Carátula de cuenta bancaria.
6. La certificación por parte del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), en su caso.
7. Los documentos necesarios para los componentes de Ganadería y Pesca.

Quien la entregará a la Delegación Administrativa, la cual realizará la verificación correspondiente para proceder a efectuar el pago al proveedor y quien hará llegar el comprobante del pago a las Direcciones Generales correspondientes (Agrícola, Ganadera y/o Pesca de la SAGADEGRO, para su revisión e integración al expediente respectivo.

Será responsabilidad del productor interesado:

1. Elaborar la solicitud de apoyo, así como la entrega de la misma.

2. Adjuntar la documentación correspondiente a esta solicitud como es el caso de copia simple de identificación oficial, C.U.R.P., comprobante de domicilio de fecha reciente, documento que acredite la propiedad de la superficie a renovar y constancia como productor ya sea ganadero o dedicado a la acuacultura, expedida por los organismos correspondientes.

3. Recoger los beneficios ya sea en especie cuando se trate de maquinaria o equipo, o en partes proporcionales cuando se trate de infraestructura, o mediante firma de convenios cuando se trate de financiamiento para un proyecto estratégico; todos en la fecha y lugar que se indique.

4. Firmar el acta de entrega - recepción.

5. Cumplir con la terminación del apoyo que corresponda: si se trata de material vegetativo, mostrar la planta sembrada

y la superficie referida para ello; si se trata de maquinaria o equipo, mostrar su instalación, operación y producción según la cadena productiva que corresponda; si se trata de infraestructura, ésta deberá estar terminada al 100 %, y en operación, según la cadena productiva que corresponda; si se trata de una infraestructura para la agroindustria apoyada por medio de financiamiento, ésta deberá estar terminada y, de ser posible, en producción.

6. Otorgar las facilidades y proporcionar, la información necesaria a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para realizar visitas de seguimiento la aplicación de los bienes recibidos; para inspeccionar y verificar la plantación del material vegetativo otorgado y de los avances de construcción o instalación de infraestructura, en caso.

7. Otorgar las facilidades de inspección y proporcionar la información necesaria a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a los organismos de fiscalización relacionadas con el apoyo.

8. Seguir las recomendaciones técnicas - productivas emitidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:

1. Recibir la solicitud de apoyo elaborada por el productor.

2. Analizar la solicitud y en su caso autorizarla.

3. En el caso de que la solicitud sea autorizada, se hará del conocimiento del productor beneficiado.

4. Entregar el beneficio autorizado al productor beneficiado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de Finanzas tiene destinada para este Programa.

5. Firmar, en conjunto con el productor beneficiado, el acta de entrega - recepción correspondiente.

6. Realizar el pago al proveedor correspondiente, después de haber cumplido los requisitos establecidos para esto.

7. Emitir las recomendaciones técnicas - productivas necesarias para el buen desarrollo, servicio e instalación de los bienes otorgados.

8. Realizar visitas para inspeccionar y verificar el desarrollo y culminación de los apoyos otorgados.

9. Dar seguimiento y evaluación del Programa.

10. Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del programa.

Es importante señalar, que los datos personales de los productores agropecuarios beneficiados del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Guerrero, así como también los formatos y los trámites se realizarán de manera gratuita.

7.2. Gastos de Operación.

Los recursos del presente programa provienen de Inversión Estatal Directa mismos que se incluyen en el capítulo 4000 de la apertura programática.

De acuerdo a las metas planteadas en el presente programa, se considerarán como gastos de operación para la ejecución del mismo, hasta un 3 % del total, lo cual corresponde a un monto de \$150,000.00

8. TRANSPARENCIA.

8.1. Difusión.

8.1.1. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural difundirá entre la población objetivo a través de diferentes medios de comunicación de las siete regiones económicas del Estado, la información referente al presente programa, buscando la participación de los Ayuntamientos esta difusión.

8.1.2. Para una consulta expedita estará disponible la información referente al programa en las siguientes direcciones electrónicas: www.guerrero.gob.mx y www.campoguerrero.gob.mx.

8.1.3. Acatando lo dispuesto en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el expediente del presente programa estará disponible para la consulta correspondiente.

8.1.4. La documental respectiva, la publicidad, así como la promoción del programa acatará lo señalado en el apartado 8.2 Blindaje Electoral.

8.1.5. Acatando a lo dispuesto en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la información de montos y beneficiarios correspondiente al programa será publicada para su consulta respectiva.

8.2. Blindaje Electoral.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa"**.

8.3. Supervisión y Control.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico - financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. De igual manera, enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el CONAC, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, procederá a realizar una evaluación interna a las diferentes actividades que comprende el presente programa, en el objetivo de identificar aciertos y fortalezas, problemas y áreas de mejoras; así como formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento.

8.4.1. Evaluación.

La evaluación de los programas sociales, busca efectuar una valoración objetiva del desempeño de la o las dependencias participantes, en relación a indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades realizarán de manera periódica la evaluación

de resultados de este programa, en función de los objetivos y metas aprobadas.

Dicha evaluación será de acuerdo, a la matriz de indicadores que se presente en el apartado de **8.4.2. Indicadores.**

8.4.2. Indicadores.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de verificación | Unidad responsable | Supuestos |
|-------------------|---|--|---|-------------------|---|---|--------------------|--------------------------------|
| Fin | Impulsar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario en todas las regiones del Estado de Guerrero. | Porcentaje de hectáreas atendidas | Superficie a renovar/superficie total sembrada | Eficacia | Varias: (equipo, maquinaria, plantas, hectáreas, cabezas, estanques, agroindustria) | Informe de la Subsecretaría de Ganadería y de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural | SAGADEGRO | Considerar riesgos ambientales |
| Propósito | Que los productores agropecuarios de las siete regiones económicas del Estado alcancen el valor agregado de sus productos para la comercialización de los mismos. | Tasa de producción | Producción total 2021-2022/Producción total de la cosecha 2017 | Eficacia | Varias: (equipo, maquinaria, plantas, hectáreas, cabezas, estanques, agroindustria) | Informe de la Subsecretaría de Ganadería y de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural | SAGADEGRO | Considerar riesgos ambientales |
| Componentes | Entrega de equipo, maquinaria, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas. | Porcentaje de productores atendidos | Productores atendidos / Productores totales | Eficacia | Productores | Informe de la Subsecretaría de Ganadería y de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural | SAGADEGRO | Considerar riesgos ambientales |
| Actividades | Presentar la propuesta para la inclusión del Programa en el anteproyecto de egresos del estado | Propuesta | Presentación de propuesta/ Presentación de propuestas totales | Eficiencia | Propuesta | Propuesta presentada por la SAGADEGRO | SAGADEGRO | Considerar riesgos ambientales |
| | Elaborar e integrar las reglas de operación y el expediente técnico para la aprobación. | Reglas de operación y expediente técnico | Presentación de las reglas de operación y expediente técnico / Presentación de reglas de operación y expediente técnico totales | Eficiencia | Reglas de operación y expediente técnico. | Reglas de operación y expediente técnico presentadas por la SAGADEGRO | SAGADEGRO | Considerar riesgos ambientales |
| | Elaborar la solicitud del monto destinado al programa. | Solicitud | Presentación de solicitud de monto/ Presentación de solicitud de monto totales | Eficiencia | Solicitud de monto | Solicitud de monto presentada por la SAGADEGRO | SAGADEGRO | Considerar riesgos ambientales |
| | Difundir el Programa, así como sus objetivos. | Difusión del programa | Actividades de difusión del programa | Eficiencia | Actividades de difusión del programa | Actividades realizadas por la SAGADEGRO | SAGADEGRO | Considerar riesgos ambientales |
| | Operar el programa. | Operación del programa | Actividades de operación del programa | Eficiencia | Actividades de operación del programa | Actividades realizadas por la SAGADEGRO | SAGADEGRO | Considerar riesgos ambientales |

8.5. Auditoría.

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos

en la operación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

De igual modo, los servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

8.6. Recursos no Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al mes de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

8.7. Contraloría Social.

Comprenden el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en término de transparencia, eficacia y honradez. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes **del comité o instancia asociativa de beneficiarios de los programas sociales**. Se deberá promover la Contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparente la operación del programa en cuestión con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Las acciones que fomenta el comité de Contraloría social son:

1. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

2. Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

3. Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a los beneficiarios.

4. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

5. Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8.8. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

De acuerdo a la normatividad antes invocada, los productores agropecuarios en su calidad de población objetivo podrán participar a través de la solicitud de apoyo respectiva, en la implementación del programa de manera individual.

La modalidad en que los productores agropecuarios del Estado podrán participar será la decisión, lo cual se especifica en el siguiente cuadro:

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|---------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Productor | Implementación | Individual | Decisión |

8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Atendiendo el derecho que tienen los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el programa y que no se les hubiera entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado, debiendo proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público o servidores públicos.
2. Dependencia de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso.
5. Identificación oficial del quejoso.

8.10. Mecanismos de Exigibilidad.

La Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural tendrá para la consulta respectiva, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que el productor interesado pueda acceder al apoyo del presente programa.

8.11. Acta de Entrega - Recepción.

Se firmarán entre la SAGADEGRO y los productores agropecuarios beneficiados, cuando éstos reciban los apoyos autorizados.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.

9.1. Método de Selección de Beneficiarios.

Se apoyará a productores agropecuarios de Estado, tanto mujeres como hombres, que presenten la solicitud de apoyo correspondiente, así como de manera adjunta a ésta, la documentación respectiva en el numeral 6.2. Cabe señalar que este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, que asigne la Secretaría de Finanzas en su caso, del programa.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

10.1. Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la instancia ejecutora del programa y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúna los requisitos solicitados.

10.2. Instancia Administrativa y/o Normativa.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la instancia responsable de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa.

10.3. Delimitación de Atribuciones.

1. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, en el artículo 31 establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo

agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales.

II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.

III.-Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.

2. Los programas institucionales dirigidos al sector agropecuario en nuestra entidad, consideran apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas; sin embargo, dichos apoyos dado el número de productores agropecuarios solicitantes de las siete regiones del Estado, resultan insuficientes.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. Derechos.

El programa está destinado para apoyar a productores agropecuarios del Estado con equipo, maquinaria, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de estas disposiciones.

11.2. Obligaciones.

Se deberá entregar por el productor y de acuerdo al tipo de apoyo requerido, la solicitud respectiva, así como la documental requerida para tal caso.

11.3. Sanciones.

El productor que dé mal uso del apoyo recibido, podrá ser excluido de programas similares.

12. INTERPRETACIÓN.

Las autoridades competentes para interpretar y aplicar las reglas del presente instrumento, serán el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Así para la interpretación del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **ASE.-** Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- II. **SC y TG.-** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
- III. **Gobierno del Estado.-** Gobierno del Estado de Guerrero.
- IV. **Productores.-** Todos los productores dedicados al cultivo las cadenas agroalimentarias en los componentes agrícola, ganadero y acuícola.
- V. **Programa.-** Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias.
- VI. **SAGADEGRO.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.
- VII. **SEFINA.-** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
- VIII. **SEPLADER.-** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

ANEXOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

PROGRAMA APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS

SOLICITUD DE APOYO

Lugar y fecha

Lic. Juan José Castro Justo,
Secretario de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Rural.
Presente.

El (la) que suscribe la presente, **C.** _____, productor (a) de la cadena agroalimentaria _____ de la localidad de _____, del municipio de _____ se dirige a usted para solicitarle su apoyo para _____, con el siguiente:

| CONCEPTO DE APOYO: | UNIDAD DE MEDIDA: | CANTIDAD: |
|--------------------|-------------------|-----------|
| | | |

Dicho apoyo, es necesario para complementar mi actividad productiva, con lo cual pretendo mejorar mis ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

PROGRAMA APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) C. _____, productor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias, así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) C. _____ del apoyo que se describe a continuación:

| CONCEPTO DE APOYO: | UNIDAD DE MEDIDA: | CANTIDAD: | APORTACION ESTATAL: | APORTACION PRODUCTOR: | TOTAL: |
|--------------------|-------------------|-----------|---------------------|-----------------------|--------|
| | | | | | |

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido.
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega
Nombre y firma del que entrega

Recibe
C. _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias del Ejercicio Fiscal 2021.

Dado en la Oficina del Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ubicada en el Edificio Carretera Nacional México- Acapulco Km 274.5 Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., a los 11 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

| INSERCIONES | |
|--|---------|
| POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA | \$ 2.40 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 4.00 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 5.60 |

| SUSCRIPCIONE SEN EL INTERIOR DEL PAIS | |
|--|-----------|
| SEIS MESES | \$ 401.00 |
| UN AÑO | \$ 860.43 |

| SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO | |
|-------------------------------------|-------------|
| SEIS MESES | \$ 704.35 |
| UN AÑO | \$ 1,388.69 |

| PRECIO DEL EJEMPLAR | |
|---------------------|----------|
| DEL DIA | \$ 18.40 |
| ATRASADO S | \$ 28.01 |



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311